



málaga.es diputación

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 2660 /2018, de fecha **23 AGO. 2018** sobre Economía y Hacienda, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018.

Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 entró en vigor el 29 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia núm. 20, y teniendo en cuenta que, desde la aprobación definitiva del mismo, se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, todas ellas acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Para la elaboración del mismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1410/2018, de 31 de mayo, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), rectificado por el Decreto núm. 1427/2018, de fecha 1 de junio y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido). Por ello, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, así como el informe de la Adjunta a la Jefa del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 12 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2018, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I del expediente:

Generación de créditos, por	224.921,00 euros
-----------------------------	------------------

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como los expedientes de modificación presupuestaria núm. 10/2018 y 11/2018, que se encuentran pendientes de aprobación, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 282.471.067,51 euros, tal y como recoge el Anexo II del expediente.

c) Crear los Proyectos de Gasto que a continuación se relacionan y que se recogen en el Anexo III del expediente, incorporándose dichos cambios al Anexo "Proyectos de Gasto" del Presupuesto General:

- 2018.3.2310.4 "Personal para renta mínima de inserción social", con vinculación cualitativa y cuantitativa, dotado con 74.921,00 euros procedentes de la Junta de Andalucía (subconcepto 2018/45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma"), a distribuir de la siguiente manera:
 - 2018/2512/2310/13100 "Servicios Sociales Comunitarios. Administración General Servicios Sociales y Promoción Social. Retribuciones personal laboral temporal", con 56.437,70 euros.
 - 2018/2512/2310/16010 "Servicios Sociales Comunitarios. Administración General Servicios Sociales y Promoción Social. Seguridad Social personal laboral temporal", con 18.483,30 euros.

- 2018.3.3411.1 "Convenio Unicaja Banco, S.A.", con vinculación cualitativa y cuantitativa, dotado con 150.000,00 euros procedentes de Unicaja Banco, S.A. (subconcepto 2018/47002 "Unicaja Banco, S.A."), que se distribuirán entre las siguientes aplicaciones:
 - 2018/2711/3400/22799 "Deportes. Administración General de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 35.000,00 euros.
 - 2018/2711/3411/22608 "Deportes. Actividades de promoción deportiva. Patrocinio de actividades", por importe de 115.000,00 euros.

d) Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo IV del expediente:

- 2310 "Administración General Servicios Sociales y Promoción Social".
- 3400 "Administración General de Deportes".
- 3411 "Actividades de promoción deportiva".

e) Modificar los siguientes Anexos de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, pudiendo verse su configuración definitiva en el Anexo V de este expediente:

- Anexo 4 "Clasificación Económica de los Ingresos", por la inclusión del subconcepto 2018/47002 "Unicaja Banco, S.A."



málaga.es diputación

f) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 AGO. 2018

La Secretaria Adjunta
(Decreto 2834/2017, 10 de octubre)
María José Ardanaz Prieto